



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00581-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante Martha Sofía Vergara Pórtela, para allegue la comunicación enviada a su poderdante, de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, y previo a tener en cuenta la renuncia de poder.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 032

Hoy 8 de septiembre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo